



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072 -2013 -MPN**

Nasca, 25 FEB. 2013

**VISTO:**

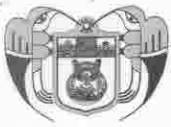
El Expediente Administrativo N° 8597-2012, de fecha 09-12-2012, presentado por **JULIO ENRIQUE ARIAS CANALES**, respecto a un inmueble de su propiedad, ubicada en la Prolongación Fermín del castillo s/n lote N°9, comprensión del distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; quien solicita la Acumulación Resolutiva de sus propiedades, previa Sub-División e independización del lote N° 8y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a los documentos presentados por el recurrente, entre los cuales el Plano de ubicación , Perimétrico, de Sub división e Independización y Acumulación, signado como PA-01, Copia de las Escrituras Públicas legalizadas, se identifica, que se trata de una Acumulación de dos lotes de su propiedad ubicados en la prolongación de la calle Fermín del Castillo s/n, de la localidad de Nasca, comprensión del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, consistentes en el área total del lote N°9y el área parcial del lote N° 8, para lo que se está teniendo en cuenta el tracto sucesivo y la previa Sub división e Independización del Lote N°8 que luego de la desmembración origina el Lote N°8-A, materia de Acumulación, los





mismos que fueron verificados por la División de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro de la Municipalidad de Nasca.

Que, el recurrente acredita el derecho de su propiedad del área total del lote N°9 y el parcial del Lote N° 8, signado en el Plano presentado como Lote 8-A, a través de las Escrituras Públicas de compra venta de fecha 16 de diciembre de 1999, otorgado por HECTOR FRANCISCO CANALES VIZARRETA, por ante Notario Público de Nasca, Yolanda Velásquez Carrión, con un área de 430.95 m<sup>2</sup> y la Escritura Pública de Compra -Venta, de fecha 08 de abril del 2002, otorgado por Rosa Victoria Canales Vizarreta, por ante Notario Público de Nasca Luis Ernesto Libón Urrutia, con un área de 193.20 m<sup>2</sup>, que es parte integrante de uno de mayor extensión, y producto de la desmembración del matriz, lote N°08, de una extensión superficial de 428.40 m<sup>2</sup>, inmuebles que se hallan debidamente inscritas en las Partidas N°11027737 y N°11027760 del Registro de predios de Nasca, respectivamente.

Que, está advertida que las áreas consignadas en las Escrituras Públicas, NO son concordantes con las Partidas Registrales inscritas finalmente, debido al error producido en el modo del cálculo y que han sido resueltos a través de las Escrituras Públicas de Renuncia de Área, celebradas ante el Notario Público del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Víctor Manuel Moscoso Céspedes con fecha 09 de Junio del 2012, en razón de no aplicarse rangos de tolerancias, ni correcciones por error en el modo de cálculo en inmatriculaciones dispuestas por la SUNARP; consecuentemente, para atender la presente Acumulación solicitada, las áreas definidas correctamente son de 428.92 m<sup>2</sup> para el LOTE N° 9 y 427.45 m<sup>2</sup> para el Lote N°8, que guardan estrecha concordancia con las Partidas Registrales correspondientes.

Que, se ha cumplido con el reglamento Nacional de Construcciones, al haberse verificado los documentos presentados por el recurrente tales como el Plano y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoevaluó copia del





Comprobante de Pago del Impuesto Predial y copia de las Escrituras Públicas de Compra Venta, debidamente legalizados.

Que habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N°0497-2012-A-MPN., con Fecha 31 de Diciembre del 2012, la misma que por error involuntario se ha consignado datos erróneos a la materia solicitada por el recurrente, ameritando su aclaración correspondiente, por haberse producido dicho error por parte de la Municipalidad, quedando exonerado de pagos adicionales.

Que habiéndose emitido, opinión favorable del área de División de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, así como del área de Asesoría Legal, quienes concuerdan que es procedente lo solicitado con sujeción al Reglamento Nacional de Construcciones y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Nasca

Estando a las consideraciones señaladas en la presente Resolución, con las Visaciones del área de Desarrollo Urbano y Asesoría Legal y con las facultades conferidas en el Inciso 6), del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-**

Aclarar y rectificar la Resolución N° 0497-2012-A-MPN. De fecha 31 de Diciembre del 2012, en todos sus extremos, consecuentemente se Declara fundada la solicitud presentada por Don: **JULIO ENRIQUE ARIAS CANALES**, y por ende, procedente la **ACUMULACION** de sus Propiedades Urbanas en un solo efecto, consistente en la Ampliación del Lote 9, Inscrita en la Partida Registral N°11027737, que se produce Acumulando el adyacente Lote N° 8-A, que viene a ser el producto de la previa **SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACION** del Lote 8, inscrita en la Partida Registral N°11027760, ubicados en la Prolongación de la calle Fermín del Castillo s/n, de la Localidad de Nasca, comprensión del Distrito y Provincia de Nasca,



Departamento de Ica, de conformidad con los datos consignados en el Plano de Acumulación signado como PA-01, debidamente visados por la División de Desarrollo Urbano -Rural y Catastro de la Municipalidad de Nasca, en el siguiente orden :

**A). -SUB DIVISION E INDEPENDIZACION DEL LOTE N°08**

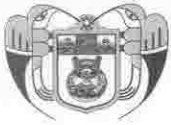
|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Área Matriz                   | : 427.45 m <sup>2</sup> (LOTE N° 08)   |
| Subdivisión e Independización | : 192.72 m <sup>2</sup> (LOTE N° 08-A) |
| Área Remanente                | : 234.73 m <sup>2</sup> (LOTE N° 08)   |

**Linderos y Medidas Perimetricas del Area de Subdivisión e Independización**

**Lote N°8-A:**

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Frente                              | : Colinda con prolongación calle Fermín del castillo, en línea recta con 5.50 ml.   |
| Fondo                               | : Colinda con Sucesión Juan Canales Oropeza en línea recta con 6.00 ml.   |
| Lateral Derecho                     | : Colinda con Lote N° 9 de la Sucesión Juan Canales Oropeza en línea recta con 33.60 ml. (antes de Héctor Canales hoy de Julio Arias Canales) |
| Lateral Izquierdo                   | : Colinda con el Lote N° 08 de la Sucesión Juan Canales Oropeza, (hoy de Rosa Victoria Canales Vizarrreta) en línea recta con 33.60 ml        |
| <b><u>Extensión Superficial</u></b> | <b>: 192.72 m<sup>2</sup></b>   |





**Linderos y Medidas Perimetricas del Area Remanente(lote N°08):**

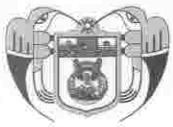
- Frente** : Colinda con prolongación calle Fermín del castillo, en línea recta con 7.00 ml.
- Fondo** : Colinda con Sucesión Juan Canales Oropeza en línea recta con 7.00 ml.
- Lateral Derecho** : Colinda con Lote N° 8-A de la Sucesión Juan Canales Oropeza (hoy de Julio Arias Canales), en línea recta con 33.60 ml.
- Lateral Izquierdo** : Colinda con el Lote N° 07 de la Sucesión Juan Canales Oropeza, en línea recta con 33.60 ml
- Extensión Superficial** : 234.73 m2



**B).-ACUMULACION DEL LOTE N°09 CON EL LOTE N°8-A :**

- Área Matriz** : 428.92 m2 (LOTE N° 09)
- Área de Acumulación** : 192.72 m2 (LOTE N° 08-A)
- Área Resultante** : 621.64 m2 (LOTE N° 09)





Linderos y Medidas Perimétricas del Area de Acumulación signado como

Lote N° 8-A:

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Frente                       | : Colinda con prolongación calle Fermín del castillo, en línea recta con 5.50 ml.                                       |
| Fondo                        | : Colinda con Sucesión Juan Canales Oropeza en línea recta con 6.00 ml.   |
| Lateral Derecho              | : Colinda con Lote N° 9 de la Sucesión Juan Canales Oropeza (hoy de Julio Arias Canales)), en línea recta con 33.60 ml. |
| Lateral Izquierdo            | : Colinda con el Lote N° 08 de la Sucesión Juan Canales Oropeza, en línea recta con 33.60 ml                            |
| <u>Extensión Superficial</u> | : 192.72 m <sup>2</sup>   |

Linderos y Medidas Perimetricas del Area Resultante loteN°09 (acumulado):

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Frente                       | : Colinda con prolongación calle Fermín del castillo, en línea recta con 18.00 ml.  |
| Fondo                        | : Colinda con Sucesión Juan Canales Oropeza en línea quebrada de 02 tramos con 6.00 y 13.00 ml.                                       |
| Lateral Derecho              | : Colinda con Lote N° 10 de la Sucesión Juan Canales Oropeza en línea recta con 34.00 ml.   |
| Lateral Izquierdo            | : Colinda con el Lote N° 08 de la Sucesión Juan Canales Oropeza (hoy de Rosa Victoria Canales Vizarreta), en línea recta con 33.60 ml |
| <u>Extensión Superficial</u> | : 621.64 m <sup>2</sup>   |





**Artículo Segundo.-**

La discrepancia de áreas entre los consignados en las Escrituras Públicas de Compra Venta y la presente Acumulación de Lotes, se sujetarán al procedimiento del Tracto sucesivo, partiendo de las áreas que emergen de las Partidas Registrales N°11027737 y N°11027760 del Registro de predios de Nasca, debiendo quedar resueltas las áreas del Lote Independizado denominado como Lote N° 08-A ,en 192.72 m<sup>2</sup> y el lote Resultante de la Acumulación en 621.64 m<sup>2</sup>, denominado como lote N°9, con arreglo al modo de cálculo, de conformidad al Plano de Acumulación, signado como PA-01 y Memoria Descriptiva correspondientes, debidamente visados por la Municipalidad Provincial de Nasca..



**POR TANTO:**

Se Ordena la Inscripción de la Presente Resolución de Acumulación de lotes en el Registro de Predios de Nasca.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde

